

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **LEÓN DARIO MIRA MEJÍA, DIEGO GUILLERMO ÚSUGA HIGUITA, JORGE IVAN GONZALEZ BUSTAMANTE y ARLEY DUVAN LOAIZA ALCARAZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 71.082.691, 71.223.204, 71.609.314, y 8.104.499 respectivamente, titulares de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PCL-10521**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074556**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa N° **PCL-10521**, presentada por los Señores **LEÓN DARIO MIRA MEJÍA, DIEGO GUILLERMO ÚSUGA HIGUITA, JORGE IVAN GONZALEZ BUSTAMANTE y ARLEY DUVAN LOAIZA ALCARAZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 71.082.691, 71.223.204, 71.609.314, y 8.104.499 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

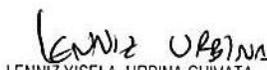
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GILDARDO ORTIZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía N° 97.601.417 y la Sociedad **CI MINESPECIAL** con NIT 830063371-9, representada legalmente por el señor GERARDO TORRES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.061.953, titular de la Propuesta de contrato de concesión minera N° **PD2-08471**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín 30 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074949**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la Sociedad **CI MINESPECIAL** con NIT 830063371-9, representada legalmente por el señor GERARDO TORRES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.061.953, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PD2-08471**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de EL BAGRE de este Departamento, por las razones anotadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, se ordena continuar el trámite de la Propuesta de Concesión Minera con placa **No. PD2-08471**, teniendo como único proponente al señor **GILDARDO ORTIZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía N° 97.601.417.

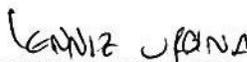
ARTICULO TERCERO: Ordenar a la **Agencia Nacional de Minería**, la desanotación como SOLICITANTE de la Propuesta de Concesión Minera con placa **No. PD2-08471**, a la Sociedad **CI MINESPECIAL** con NIT 830063371-9, representada legalmente por el señor GERARDO TORRES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.061.953.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituida, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

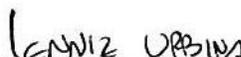
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.330.889-0, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ BARCENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.965.326, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No **PDO-08011**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de septiembre 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060075891**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PDO-08011** presentada por La sociedad **MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.330.889-0, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ BARCENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.965.326, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GUARNE y SAN VICENTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

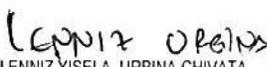
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **PDO-08011**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

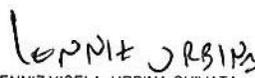
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN ESTEBAN USUGA USUGA** con C.C 71.256.163, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PGT-08081**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:]

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín 07 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060075888**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PGT-08081** presentada por el señor **JUAN ESTEBAN USUGA USUGA** con C.C 71.256.163, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **BURITICA** de este Departamento; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

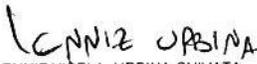
ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

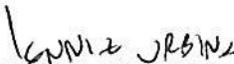
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

www.mineducacion.gov.co



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RODRIGO GAVIRIA OBREGON**, con cédula de ciudadanía No. 70.549.135, radicó el día 14 de octubre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PJE-15041**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín 12 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076720**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **RODRIGO GAVIRIA OBREGON**, con cédula de ciudadanía No. 70.549.135, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

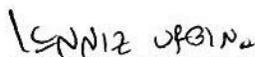
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

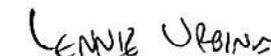
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSE ALBERTO MARULANDA VELEZ** con cedula de ciudadanía No.71.082.262, radicó el día 02 de diciembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PL2-08121**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín 08 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076328**. El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **JOSE ALBERTO MARULANDA VELEZ** con cedula de ciudadanía No. 71.082.262, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **SAN RAFAEL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

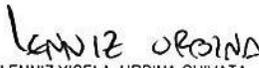
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EDWIN ALEXANDER USUGA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.282.799, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLH-15351**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de agosto 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060074551**.| El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLH-15351** presentada por el señor **EDWIN ALEXANDER USUGA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.282.799, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PEQUE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

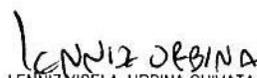
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **PLH-15351**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

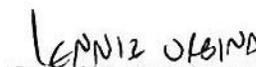
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

23 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

